

PLAN DE OBJETIVOS 2026

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

PLAN DE OBJETIVOS 2026

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

ÍNDICE

1- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	4
2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS	5
3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN	8
3.1.- SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	8
3.2.- CÁLCULO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	9
3.3.- OBJETIVOS OPERATIVOS E INDICADORES: DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN	11
- Línea estratégica 1: Valoración y Tributación	11
- Objetivo Operativo 1: Valoración de Referencia	11
- Objetivo Operativo 2: Valor Catastral	12
- Línea estratégica 2: Mantenimiento Colaborativo, Continuo e Inmediato	14
- Objetivo Operativo 3: Colaboración	14
- Objetivo Operativo 4: Tramitación	15
- Objetivo Operativo 5: Anticipación y eliminación de cargas	17
- Objetivo Operativo 6: Litigiosidad	19
- Línea estratégica 3: Cartografía y Seguridad Jurídica	20
- Objetivo Operativo 7: Cartografía	20
- Objetivo Operativo 8: Titulares	22
- Objetivo Operativo 9: Fedatarios	22
- Línea estratégica 4: Territorio Rural	23
- Objetivo Operativo 10: Comunicaciones del MAPA	23
- Objetivo Operativo 11: Incremento de la seguridad jurídica	23
- Objetivo Operativo 12: Diagnóstico de expedientes en inmuebles rústicos	24
- Objetivo Operativo 13: Detección de cambios en el territorio	25
- Línea estratégica 5: Atención a la ciudadanía	26
- Objetivo Operativo 12: Difusión de la información catastral	26
- Objetivo Operativo 13: Atención al ciudadano	26



4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS	27
5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE)	28
ANEXO:CUADRO RESUMEN	29

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por la Ley del Catastro Inmobiliario, incluyendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, que comprende sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero.

Aunque el origen y uso principal del Catastro es el tributario, en las últimas décadas, el Catastro se ha convertido en una gran infraestructura de información territorial, disponible para todas las administraciones públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general.

Este uso múltiple preserva la naturaleza tributaria de esta institución, y la configura como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias. Es por ello, que, cobra especial relevancia, la asignación del valor catastral y el valor de referencia de los inmuebles. Para la asignación o actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles, la normativa catastral prevé diferentes procedimientos de valoración, tanto individuales como colectivos, que han de tener como referencia su valor de mercado.

La descripción de los bienes inmuebles, y su valoración, han de estar, permanentemente actualizadas, lo que supone, una continua labor de mantenimiento de los datos catastrales. **Un Catastro completo y correctamente valorado**, es el único que cumple con su misión, y da respuesta a los principios de generalidad y justicia tributaria, recogidos en la Ley.

La información catastral, tal y como dispone la Ley del Catastro Inmobiliario, estará al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos, para la cual el Catastro debe colaborar con las distintas Administraciones públicas, con los juzgados y tribunales y con los notarios y registradores de la propiedad, para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias. Asimismo, estará a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

1.- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Son múltiples las funciones o finalidades que puede tener la información catastral, pero la más importante, y que de acuerdo con el Plan Estratégico se considera prioritario, es la consecución de que Catastro sea la referencia de la información sobre el territorio.

La entrada en vigor de la Ley 13/2015, de reforma de la Ley del Catastro y de la Ley Hipotecaria, ha reforzado la misión del Catastro en su componente de seguridad jurídica al confirmar la cartografía catastral como base de representación gráfica de las fincas registrales y de su coordinación con el Catastro. La certificación descriptiva y gráfica catastral adquiere un protagonismo determinante para la identificación, ubicación y configuración de las parcelas. Asimismo, se advierte gran expectación en todos los agentes intervinientes en el tráfico inmobiliario.

Por otro lado, la nueva configuración de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, configura al valor de referencia como una base fundamental de la tributación inmobiliaria e incluso como una referencia a tener en cuenta para la regulación del tráfico inmobiliario.

En cuanto al territorio rural, el Catastro debe jugar un papel fundamental coordinando las actuaciones en el ámbito inmobiliario, vinculadas con su desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y su contribución a la reactivación de la economía y el reto demográfico.

Para el despliegue de este plan y, en general, para garantizar esos objetivos estratégicos, es determinante desarrollar actuaciones de proyección institucional que desplieguen un doble liderazgo:

- Como líder de un sistema de gestión cooperativo
- Como líder en la provisión de datos e información sobre el territorio

Una participación activa de todos los miembros que componen la organización catastral, (directivos y funcionarios), se hace imprescindible para lograr alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico.

Las líneas generales de la estrategia seguida por Catastro, se fijan en su Plan Estratégico, desglosándose las actuaciones concretas a realizar cada año para la consecución de los objetivos en el Plan de Objetivos anual. Estos se encuentran vertebrados con el “Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)”, modelo de evaluación general de la Inspección general de los Servicios.

2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2026 de la Dirección General del Catastro se establece con la premisa fundamental de constituirse en un instrumento para el desarrollo del Plan Estratégico 2024-2026. Por ello se estructura con base en las líneas estratégicas fijadas en el mismo:

- **Valoración y tributación:** Con el objetivo de consolidar el valor de referencia como indicador universal del valor de los inmuebles.
- **Mantenimiento colaborativo, continuo e inmediato:** La finalidad es que la descripción catastral coincida con la realidad física como garantía de justicia tributaria.
- **Cartografía y seguridad jurídica:** La cartografía catastral debe consolidarse como la representación gráfica única de los bienes inmuebles.
- **Territorio rural:** La estrategia del Catastro para la transformación del territorio rural es conocer y cuantificar todo aquello que el territorio dispone y aporta a la sociedad.
- **Atención a la ciudadanía:** El objetivo es evitar desplazamientos innecesarios y acercar la atención a la ciudadanía.
- **Despliegue digital:** El objetivo perseguido es lograr aplicaciones más eficientes y una mayor automatización en la comunicación con todos los agentes colaboradores en el mantenimiento.
- **Transformación organizativa:** Encaminada a la deslocalización dinámica y regionalización de tareas tecnológicas.
- **Proyección institucional y actividad internacional:** Con una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la Dirección General del Catastro

Se pretende que las cinco primeras líneas constituyan la base del Plan de Objetivos. Así, se crean cinco apartados, cada uno correspondiente a una línea estratégica, como se explica en detalle más adelante. Por lo que respecta a las demás, se abordan de la siguiente manera:

En cuanto al **despliegue digital** se continúa desarrollando la nueva aplicación informática, con una interfaz más amigable, que permite un control más completo de los resultados, así como la elaboración de informes de seguimiento personalizados, todo ello en aras de un mejor cumplimiento.

La **transformación organizativa** se plantea como una necesidad según la situación actual. La confección de esta planificación parte de una situación sanitaria que ha motivado la necesidad de una reorganización en la forma de trabajo del personal de la DGC y en que se deba avanzar hacia un el modelo óptimo de organización del trabajo. También se han tenido en cuenta las carencias de algunas Gerencias en disponer de una plantilla completa de personal, pudiendo soslayarse estos problemas mediante la deslocalización de algunas tareas. Para ello se plantea el Plan de Objetivos según un modelo de organización a nivel regional, en el que se analizará por parte de la Gerencia Regional la distribución de tareas más aconsejable en las Gerencias Territoriales de su ámbito.

Este modelo se inició en 2022 y continuó en los años siguientes, con una participación creciente de las Gerencias Regionales en la distribución de tareas y asignación de recursos a las Gerencias Territoriales de su ámbito. Desde 2024 se potencia la participación de las Gerencias Regionales en la consecución de los

objetivos, mediante modificaciones en el sistema de evaluación de las mismas, con el fin de reflejar adecuadamente las iniciativas asumidas por cada una de ellas.

Respecto a la **proyección institucional y actividad internacional** se trata de una línea estratégica de carácter transversal y necesaria para la consecución del resto de objetivos, que supone en primer lugar una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la DGC con actores clave para fortalecer y desarrollar la institución a través de un Modelo de Interacción Institucional. Al estar principalmente centrada en los Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro, no se aborda en este ejercicio.

En las cinco restantes líneas estratégicas se establecen **objetivos operativos** que permitan centrar la actuación de las Gerencias en los elementos fundamentales de estas líneas, determinando en cada uno de ellos **indicadores** de medición que permitan comprobar las mejoras experimentadas.

En la línea estratégica **VALORACIÓN Y TRIBUTACIÓN** el objetivo principal para el presente ejercicio se centra en la **Valoración de referencia**, para lo que se necesitan definir controles de calidad de los mapas de valor. Además, se incorporan controles de seguimiento de las actuaciones de respuesta a la litigiosidad que resulte de la implantación de la medida. En paralelo, se continúan los trabajos necesarios para la implantación de nuevos usos, como es el industrial. Por lo que respecta a la **Valoración catastral**, se abordan en este ejercicio los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, así como los trabajos de mejora de las bases de datos catastrales con el fin de aumentar el número de inmuebles con valor de referencia calculado.

La segunda línea estratégica, **MANTENIMIENTO COLABORATIVO, CONTUNIO E INMEDIATO** está integrada por cuatro objetivos operativos. El primero de ellos trata la **Colaboración** en el mantenimiento del Catastro, ya sea mediante convenio de colaboración con entidades locales, de acuerdo con el sistema tradicional de mantenimiento catastral, o con otros organismos como pueden ser los Colegios Profesionales o Comunidades Autónomas. El segundo objetivo se centra en la **Tramitación** de expedientes, buscando una mayor eficiencia que permita reducir los tiempos de tramitación. El tercer objetivo operativo, **Anticipación y eliminación de cargas** al ciudadano, persigue incrementar la actualización del catastro mediante procedimientos de comunicación, reduciendo en consecuencia la frecuencia en que los ciudadanos se ven obligados a presentar declaraciones, y por último, un cuarto objetivo, **Litigiosidad**, que abordará la completitud de los expedientes remitidos a los tribunales, con el fin de incrementar la comprensión, por parte de éstos, de los aspectos tratados en ellos.

En la tercera línea estratégica, **CARTOGRAFÍA Y SEGURIDAD JURÍDICA**, se establecen tres objetivos operativos. En primer lugar, el tratamiento de la **Cartografía catastral**, base geométrica del Catastro, que forma parte de la descripción de los bienes inmuebles y resulta indispensable para la coordinación con el Registro de la Propiedad. En este Objetivo se incluye como novedad el tratamiento de las incidencias comunicadas por los ciudadanos, conocidos como "Ensenadas". El segundo objetivo operativo centrado en los **Titulares** pretende reducir el número de inmuebles en los que se desconoce su titular actual. Por último, el objetivo operativo **Fedatarios** aborda las mejoras necesarias para garantizar la completitud de la información suministrada por los fedatarios, entre ellas el valor de transmisión.

En la línea estratégica dedicada al **TERRITORIO RURAL** se tratan aspectos como la automatización de las **Comunicaciones suministradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** relativa a los cambios de los cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común, el **Incremento de la Seguridad Jurídica**, centrada en la calidad del dato y el dominio público y la **Detección de cambios en el territorio**. Como novedad para este ejercicio se incluyen también trabajos de **Diagnóstico en expedientes de Inmuebles rústicos**

Por último, la línea estratégica de **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA** se aborda en una doble vertiente. Por un lado, la **Difusión de la Información catastral**, centrada en este ejercicio en las Estadísticas Catastrales y por otro en la **Atención al ciudadano**, a través de los Puntos de Información Catastral.

3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN

3.1 Sistemas de medición de resultados

Los Planes de Objetivos de anteriores ejercicios cuantificaban los resultados obtenidos en los distintos indicadores mediante un sistema de medición basado en la mejora continua. Esta pretensión de mejora en los resultados de cada ejercicio, aunque razonable en la mayoría de los casos, puede producir, no obstante, algunas situaciones anómalas al forzar la mejora en resultados satisfactorios o incluso extraordinarios. Del mismo modo, puede suponer un desincentivo en el ejercicio en curso para obtener mejores resultados, ya que al año siguiente deben mejorarse nuevamente.

Es por ello que desde el ejercicio 2022 del Plan de Objetivos se crea un nuevo sistema de medición de resultados denominado **Óptimo**. Se puede definir este óptimo como un **resultado satisfactorio** para un determinado indicador, calculado de forma estadística, teniendo en cuenta la tendencia general de todas las gerencias. El óptimo por tanto no persigue un resultado ideal, que a menudo resulta inalcanzable, sino que se basa en datos reales obtenidos en las Gerencias en la ejecución de tareas en ejercicios anteriores, lo que permite fijar con precisión cargas de trabajo razonables, aunque puedan ser ambiciosas.

Una vez alcanzado este resultado óptimo la Gerencia obtiene la totalidad de la puntuación asignada al indicador, pudiendo incluso incrementar ésta (hasta un 25% de exceso) por resultados superiores al óptimo fijado. En caso de no alcanzar el objetivo fijado, la Gerencia puede, no obstante, ver recompensado el esfuerzo realizado si **mejora los resultados del ejercicio anterior**, quedando en este caso limitada la puntuación máxima a un 75% de la ponderación asignada a cada indicador.

El óptimo puede ser revisado cada ejercicio, adaptando los resultados que se pretenden obtener por el total de la organización, y según la mejora experimentada por los resultados de las Gerencias.

Algunos indicadores, especialmente los referentes a la tramitación de expedientes, pueden incluir penalizaciones si los tiempos de tramitación superan de forma reiterada los plazos legales o deseados.

No en todos los indicadores es posible o conveniente incluir una medición de tipo óptimo, por las especiales características de cada uno de ellos o por los dispares resultados o cargas de trabajo de las distintas Gerencias. Por ello se establece un segundo sistema de medición, denominado **Porcentaje**, que asigna una carga de trabajo determinada previamente, evaluando la proporción de esta carga que ha sido cumplida por cada Gerencia. Al igual que en el sistema anterior, los resultados pueden superar la carga asignada, permitiendo incrementar la puntuación del indicador hasta un 25%.

Por último, y para indicadores en los que, o bien por su complejidad no es posible cuantificar o automatizar la carga de trabajo asignada, o bien se basan en una evaluación subjetiva de la calidad del trabajo realizado, se incluye un tercer sistema de medición en el que la Subdirección o Unidad responsable emite un **Informe** razonado, incluyendo la puntuación otorgada a cada Gerencia.

3.2 Cálculo del grado de cumplimiento

3.2.1 Formulación general del sistema de medición:

La cuantificación del grado de cumplimiento de cada indicador se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

En caso de que el sistema de medición sea por **Óptimo** se pueden presentar tres situaciones:

- Que la Gerencia alcance el óptimo fijado. En este caso consigue la puntuación asignada al indicador pudiendo incluso incrementar la misma hasta un 25% de exceso. La fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento, según el resultado obtenido sería:
 $((\text{RESULTADO-OPTIMO}) / (100-\text{OPTIMO}))+1$ (con un máximo del 125%).
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado pero mejore los resultados del año anterior. La puntuación obtenida está limitada a un 75% de la ponderación asignada al indicador y en este caso la fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento sería:
 $(\text{RESULTADO-RESULTADO AÑO ANTERIOR}) / (\text{OPTIMO- RESULTADO AÑO ANTERIOR})$ (Hasta un máximo de 75%)
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado y además no mejore los resultados del año anterior: En este caso la puntuación sería 0.
- En el caso de que el indicador refleje resultados que persigan reducir el valor del óptimo fijado, las fórmulas correspondientes serán:
 $((\text{OPTIMO-RESULTADO})/\text{OPTIMO})+1$ en caso de superar el óptimo (con el límite del 125%) y
 $(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-RESULTADO})/(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-OPTIMO})$ en caso de no alcanzar el óptimo pero mejorar los resultados del ejercicio anterior (con la limitación del 75%).

En los indicadores de tramitación correspondientes a Declaraciones-Solicitudes, Recursos, Subsanaciones-Correcciones, Comunicaciones, Suministros y Resolución de Ensenadas se aplicará una penalización del 25% de la puntuación obtenida en aplicación de las reglas anteriores, en caso de que el número de expedientes pendientes de más de 6 meses de antigüedad sea superior al 5% del total (con un mínimo de 5 expedientes).

En caso de que el sistema de medición sea por **Porcentaje** la puntuación obtenida será directamente la proporción entre el resultado obtenido y el objetivo fijado, con un máximo del 125% de la ponderación del indicador

En caso de que la medición sea por **Informe** la puntuación será la asignada por la Subdirección/Unidad responsable, con un máximo del 100% o del 125% de la ponderación, según el indicador.

3.2.2 Ponderación de resultados en Gerencias con falta de algún indicador:

En determinadas Gerencias, principalmente las correspondientes a la Gerencia Regional de Canarias, así como a Ceuta y Melilla (aparte de otras, en menor medida) es habitual no tener asignada carga de trabajo en indicadores relativos al catastro de rústica, por no tener apenas suelo de tal naturaleza o por no estar incluidos en las comunicaciones del MAPA. Esta carencia, lejos de beneficiar a estas Gerencias, produce un perjuicio al no tener posibilidad de obtener puntuación en dichos indicadores, reduciendo, en definitiva, la puntuación correspondiente al Plan de Objetivos.

Con el fin de homogeneizar los resultados de estas Gerencias (tanto Gerencias Territoriales como Gerencias Regionales, en su caso) con las restantes, se aplicará a los resultados obtenidos un **coeficiente porcentual divisor**, calculado como la suma de las ponderaciones de los indicadores asignados a cada Gerencia.

3.2.3 Ponderación de resultados de las Gerencias Regionales según el éxito obtenido en las tareas de regionalización:

Tal y como se comenta en el punto segundo de este documento, la **transformación organizativa** se concibe como una necesidad, según la situación actual. Para ello se plantea el Plan de Objetivos según un modelo de organización a nivel regional, en el que se analizará por parte de la Gerencia Regional la distribución de tareas más aconsejable en las Gerencias Territoriales de su ámbito, así como la reorganización necesaria para avanzar hacia un el modelo óptimo de organización del trabajo, permitiendo, de esta manera, paliar las carencias de algunas Gerencias en materia de personal, mediante la deslocalización de algunas tareas.

Por ello, la puntuación de cada Gerencia Regional se calculará como el **promedio** entre tres resultados: el obtenido por la Gerencia Regional según las reglas de los apartados anteriores, el promedio de los resultados de todas las Gerencias Territoriales de su ámbito, y el de la Gerencia Territorial del ámbito con menor puntuación. Esta ponderación no se aplicará en caso de que todas las Gerencias del ámbito hayan obtenido un resultado del 90% o, en su defecto, el 90% de la puntuación obtenida por la Gerencia Regional, quedando en este caso como **resultado final** el realmente obtenido por ella como suma de todos los indicadores, ponderado, en su caso, por el criterio del apartado 3.2.2.

Para cada uno de los indicadores adoptados, se indica a continuación el detalle de las tareas a realizar, la ponderación de cada indicador y el sistema de medición adoptado, con su cuantificación numérica, en su caso.

3.3 Objetivos operativos e indicadores. Descripción y medición

LINEA ESTRATÉGICA 1: VALORACION Y TRIBUTACION (20%)

OBJETIVO OPERATIVO 1.- VALORACION DE REFERENCIA (16%)

INDICADOR 1. Mapas de valor (7%)

En este indicador se evalúan todas las actuaciones necesarias para la obtención del valor de referencia: la coordinación de módulos, la elaboración y corrección de los mapas de valor, tanto en suelo urbano como rústico, la calificación de los testigos de compraventas o la realización de valoraciones masivas, entre otras.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la obtención del valor de referencia de bienes inmuebles urbanos, con una ponderación de **4,00** puntos, y rústicos, con una ponderación de **3,00** puntos.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección y de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

INDICADOR 2. Mantenimiento de Valor de Referencia (7%)

En este indicador se refleja la celeridad en emitir los informes sobre el valor de referencia individualizado de los bienes inmuebles urbanos y rústicos sin construcciones, necesarios en caso de solicitud realizada por las Administraciones tributarias que gestionan, tanto el ITPAJD (en sus modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados), como el ISD. Los expedientes correspondientes, según el tipo de procedimiento, impuesto afectado y clase de inmueble, son:

- Rectificación de autoliquidaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RATU, RATR, RAAU, RAAR, RAOU, RAOR, RASU, RASR**)
- Recurso de reposición (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RRTU, RRTR, RRAU, RRAR, RROU, RROR, RRSU, RRSR**)
- Informe de alegaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **IATU, IATR, IAAU, IAAR, IAOU, IAOR, IASU, IASR**)
- Reclamación económico-administrativa (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **TETU, TETR, TEAU, TEAR, TEOU, TEOR, TESU, TESR**)
- Solicitud de informe por resolución de TEA (no ligado a tipo de impuesto): (Expedientes **REAU, REAR**)
- Informes solicitados por la Administración tributaria previo y posterior a la autoliquidación (no ligado a tipo de impuesto): (**CATR, CATU, CCTR, CCTU**)
- Informes solicitados por sentencia en la vía contencioso-administrativa (no ligado a tipo de impuesto): (Expedientes **RCAU, RCAR**)

En cualquiera de estos casos el objetivo consiste en conseguir emitir un porcentaje óptimo de informes (90%) en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de registro del expediente.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la emisión de informes de bienes inmuebles urbanos, con una ponderación del 85,71% del total del indicador (**6,00** puntos), y rústicos, con una ponderación del 14,29% (**1,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor el **90%** de los informes emitidos en el plazo fijado.

INDICADOR 3. Ampliación de la cobertura de Valor de Referencia (2%)

Se continúan realizando los trabajos necesarios para la determinación del valor de referencia de los inmuebles de uso industrial. Para ello, este indicador estará compuesto de dos subindicadores; el primero de los cuales aborda la delimitación de las zonas industriales en los mapas de valor, y el segundo la actualización en base de datos de los inmuebles de este uso, necesaria para la valoración

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección, ponderándose con **0,40 puntos** la actualización de mapas y **1,60 puntos** la actualización de base de datos.

OBJETIVO OPERATIVO 2.- VALORACION CATASTRAL (4%)

INDICADOR 4. Validación de municipios y Procedimientos de valoración colectiva de carácter general (4%)

En este indicador se incluyen dos subindicadores:

Validación de municipios:

Este subindicador refleja los trabajos de adecuación de la base de datos de bienes inmuebles urbanos a la realidad inmobiliaria y circunstancias urbanísticas mediante la consecución de municipios "validados", entendiéndose éstos como municipios en los que se ha depurado la base de datos para garantizar la mejora en la calidad y coherencia de la información catastral de acuerdo a la realidad. En concreto, en este ejercicio se concentrarán los trabajos en las siguientes actuaciones:

- Depuración de los datos de las construcciones. Dicha actuación consistirá en el ajuste de tipologías, categorías, destino, estado de conservación y estado de vida, de las construcciones, de acuerdo a la realidad de los inmuebles.
- Subsanación de errores respecto de la consistencia e integridad lógico-informática de los datos que no permiten la correcta determinación del valor.
- Depuración de la coherencia de la descripción física de los inmuebles en la base de datos gráfica y alfanumérica.
- Tramitación de los procedimientos de valoración necesarios para adecuar base de datos catastral de forma que sea plenamente acorde con el planeamiento urbanístico vigente.
- Incremento del número de inmuebles de uso residencial y de almacén-estacionamiento con valor de referencia.

Se acometerán estos trabajos, conjuntamente por municipios completos, centrando todas las tareas anteriores en los municipios que se asignen en cada Gerencia.

Medición: Este subindicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección y su ponderación será de **1,00** punto.

Procedimientos de valoración colectiva de carácter general:

El segundo subindicador refleja los trabajos relativos a los procedimientos de valoración colectiva realizados en el ejercicio, considerándose tanto el trabajo de aprobación de cada ponencia de valores como el tamaño de cada municipio, según los inmuebles revisados.

Los criterios para la asignación de la puntuación, de forma separada para la ponencia y el procedimiento, se expresan en el cuadro siguiente, en función del número total de inmuebles urbanos afectados. Si en la gerencia se realiza más de un PVCCG, la puntuación de las ponencias se asigna a cada municipio por separado, mientras que para el procedimiento se sumarán las unidades urbanas de los todos los municipios

U.U. MUNICIPIO	PONENCIA	PVC
>1.000.000	1,500	1,500
250.00-1.000.000	1,125	1,125
100.000-250.000	0,875	0,875
50.000-100.000	0,750	0,750
20.000-50.000	0,625	0,625
10.000-20.000	0,500	0,500
5.000-10.000	0,250	0,375
<5.000	0,125	0,250

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo la carga de trabajo el Plan de PVCCG y su ponderación un máximo de **3,00** puntos. Este subindicador solo será de aplicación para las Gerencias con PVCCG y supondrá una bonificación adicional sobre el total de los indicadores.

LINEA ESTRATÉGICA 2: MANTENIMIENTO COLABORATIVO, CONTINUO E INMEDIATO (49%)

OBJETIVO OPERATIVO 3.- COLABORACIÓN (9%)

INDICADOR 5. Convenios de gestión con entidades locales (6%)

La organización catastral y especialmente el mantenimiento de los datos debe entenderse como un concepto que va más allá de la Dirección General del Catastro. De ahí que, con este objetivo, se pretenda valorar la colaboración de las entidades locales para tal fin, tanto la incorporación de nuevos agentes como la supervisión del funcionamiento de los convenios firmados anteriormente.

En este indicador se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración para el mantenimiento catastral, con una ponderación del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos), la actualización de los convenios al nuevo modelo determinado en 2018, con una ponderación del 40% del total (**2,40** puntos) y el seguimiento de los convenios vigentes plasmado en las actas de seguimiento, con un peso del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en sus dos primeros apartados, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración, el óptimo será del **65%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- Para la transformación de los convenios al nuevo modelo, el óptimo será del **40%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- En ambos casos se considerarán convenidos los inmuebles rústicos o urbanos cuando los convenios tengan asumidas las competencias de tramitación de declaraciones, subsanación de discrepancias o comunicaciones, en cualquiera de sus modalidades
- Se considerará vigente un convenio desde el momento en que exista informe favorable del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y se considere “Preparado para la firma”
- El seguimiento de los convenios, mediante las actas correspondientes, se evaluará por **Porcentaje**, siendo su valor **1** acta por convenio y año. En caso de que el número de convenios de una Gerencia Territorial sea elevado, se reducirá el número de actas con el siguiente detalle:
 - Si el número de convenios no es superior a 25, será necesario un acta por convenio (con un máximo exigible de 21).
 - Si el número de convenios es superior a 25 e inferior a 51, será necesario el 80% de actas, (con un máximo exigible de 31).
 - Si el número de convenios es superior a 50, será necesario el 60% de actas.
 - No obstante, para todos los casos, en el período de dos años deberán incorporarse actas de todos los convenios vigentes. En caso contrario, la puntuación obtenida se reducirá en un 25%.

INDICADOR 6. Convenios con otros organismos (3%)

Continuando con la colaboración, este indicador analiza los resultados obtenidos en convenios con otros organismos como Colegios Profesionales, que directa o indirectamente incidan en el tráfico inmobiliario o los datos de los bienes inmuebles, o con Comunidades Autónomas, en el marco de la nueva tributación de los impuestos cedidos en base al valor de referencia.

Se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales con implantación territorial, firmados en base a convenios marco de Colegios de Arquitectos Técnicos, Gestores Administrativos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Abogados, Graduados Sociales, Economistas, Arquitectos e Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y Administradores de Fincas, con una ponderación del 35% sobre el total de indicador (**1,05** puntos), la firma de nuevos convenios en el ejercicio 2026, con una ponderación del 25% del total (**0,75** puntos) y el seguimiento, tanto de dichos convenios como los suscritos con Comunidades Autónomas para el mantenimiento del valor de referencia, plasmado en ambos casos en las actas de seguimiento, con un peso del 20% cada uno sobre el total del indicador (**0,60** puntos).

Dado que tanto el ámbito de las demarcaciones territoriales de los Colegios Profesionales frecuentemente excede del ámbito provincial de las Gerencias Territoriales o incluso del de las Gerencias Regionales, la existencia o firma de convenios, así como la formalización de actas de seguimiento, computará a todos los efectos como realizado por cada Gerencia incluida en el ámbito de que se trate.

Para contabilizarse los convenios deberán estar firmados (o preparados para la firma) siendo la fecha de firma o solicitud posterior a la del convenio marco correspondiente.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en el primer apartado y **Porcentaje** en los tres restantes, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales, el óptimo será del **55%** del máximo potencial.
- La firma de nuevos convenios se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor la firma de **1** convenio en el ejercicio 2026.
- El seguimiento de los convenios con Colegios Profesionales y Comunidades Autónomas, mediante las actas correspondientes, se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor **1** acta por convenio y año

OBJETIVO OPERATIVO 4.- TRAMITACIÓN (13%)

INDICADOR 7. Declaraciones y solicitudes (6%)

En este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **82,50%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente (tanto en gestión directa como bajo convenio) en el siguiente número de días:

- Declaraciones de titularidad y solicitudes de baja (Expedientes **901N, 901M, SBAJ, SBAM**): **40**. En caso de que el expediente tenga como documento origen de la alteración un documento privado el plazo se incrementará en 30 días.
- Declaraciones de obra nueva, reforma, ampliación o derribo (Expedientes **902N, 902M**): **140**
- Declaraciones de segregación, división, agrupación, agregación y solicitudes de división de trasteros y garajes (Expedientes **903N, 903M, SDTG**): **160**
- Declaraciones de cambio de cultivo o aprovechamiento (Expedientes **904N, 904M**): **115** días

Tanto en este indicador como en los restantes relativos a tramitación de expedientes, se excluyen aquellos trasladados a la empresa pública SEGIPSA, tanto aquellos incluidos en la encomienda integral como los correspondientes a convenios de colaboración con entidades locales que acuerden su tramitación con dicha empresa.

Se evalúan de forma separada los cuatro tipos de declaraciones ponderándose las declaraciones de titularidad en el 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos), de obra nueva y segregaciones..., cada una en el 25% (**1,50** puntos) y de un 20% (**1,20** puntos) los cambios de cultivo.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **82,50%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 8. Recursos (2%)

Al igual que en el anterior, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los recursos. El objetivo consiste en tramitar el **62,50%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija en el plazo legal de **30** días, excepto si el expediente contiene etapas de requerimiento o audiencia a interesados, en cuyo caso el plazo óptimo será de **90** días.

Los expedientes incluidos en este apartado son **RRGF, RRGJ, RRIJ, RRIF, RRC1, RRC2, RED1, RED2, RRD1, RRD2, RBCF, RBCJ, RPSF, RPSJ, RECF, RECJ, REMF, REMJ**.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **62,50%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 9. Subsanaciones y correcciones (4%)

Al igual que en los anteriores, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de las subsanaciones de discrepancias y correcciones de errores. El objetivo consiste en tramitar el **82,50%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente en el siguiente número de días:

- Subsanación de discrepancias (Expedientes **DICF, DICJ, DIMF, DIMJ, DICN** (con origen de datos distinto de CFFS), **DICR: 120**. En los expedientes **DICN** con origen de datos CFFS: **10**)
- Correcciones de errores (Expedientes **CNOT, COEF, COEJ, COMF, COMJ**): **30**)

Se evalúan de forma separada los dos apartados ponderándose las subsanaciones de discrepancias en el 80% sobre el total del indicador (**3,20** puntos), y de un 20% (**0,80** puntos) en el caso de correcciones de errores.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **82,50%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2 en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 10. Actuaciones de Inspección (1%)

En este indicador se computan los trabajos de Inspección tendentes a incorporar aquellas alteraciones no declaradas. Se analizan de forma separada los datos correspondientes a los tres apartados incluidos en el Plan de Inspección Catastral:

- Actuaciones de investigación: Computándose el número de actuaciones realizadas (Expedientes **INCF, INGF, INMF**)
- Valor catastral incorporado con motivo de dichas actuaciones
- Expedientes sancionadores instruidos (Expedientes **PSAG, PSAI**)

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada uno de ellos con igual cuantía (**0,33** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo sus valores los objetivos incluidos en el Plan de Inspección catastral.

OBJETIVO OPERATIVO 5.- ANTICIPACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CARGAS (23%)

INDICADOR 11. Mapa de Gestión (5%)

El objetivo estratégico es que el Mapa de Gestión se convierta en la plataforma telemática georreferenciada de gestión e intercambio de información con los colaboradores y resto de agentes que dispongan, en el ejercicio de su competencia, de información relevante para el mantenimiento sobre alteraciones no inscritas en la base de datos catastral, reflejada a través de su marcado y de la aportación de documentación necesaria para su descripción; promoviendo así un modelo de mantenimiento continuo, permanente y anticipativo basado en el procedimiento de comunicación, que permita disminuir el tiempo transcurrido entre el origen de la alteración y su incorporación catastral, y la consecución de un catastro completo y actualizado.

Los esfuerzos deben enfocarse en que el objetivo se cumpla de una manera gradual en cada Gerencia y se centrarán en:

- Marcado de alteraciones por parte de entidades locales y autonómicas (**2,00** puntos)
- Plazos de tramitación (**3,00** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Catastro.

INDICADOR 12. Comunicaciones (10%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a tramitación de declaraciones o subsanaciones y correcciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **82,50%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Comunicaciones jurídicas de fedatarios: En concreto, se computan los expedientes de tramitación interactiva, ya que en los expedientes automáticos la información se actualiza y los expedientes quedan cerrados de forma inmediata (Expedientes **CNTI, CRTI**): **35**
- Comunicaciones físicas de fedatarios: (Expedientes **CNFI** (con origen de datos distinto de CFFS), **CRFI, CRCP, CRDL, CREX, CRGU**): **140**. En los expedientes **CNFI** con origen de datos CFFS: **10**
- Comunicaciones de Administraciones actuantes en los supuestos de concentración parcelaria, deslinde administrativo, expropiación forzosa y actos de planeamiento y gestión urbanísticos (Expedientes **CCCP, CCDL, CCEX, CCGU, CCPU**): **115**
- Comunicaciones de entidades locales (Art. 14.1.b,f,g). Expedientes:
 - **901C, 901D: 40** ○ **902C, 902D: 140** ○ **903C, 903D: 160** ○ **904C, 904D: 115**
- Comunicaciones de otros agentes (Art. 14.1.g). Expedientes:
 - **901C, 901D: 40** ○ **902C, 902D: 140** ○ **903C, 903D: 160** ○ **904C, 904D: 115** ○ **CCUL: 115**

Se evalúan de forma separada los cinco tipos de comunicaciones, ponderándose con igual cuantía cada uno de ellos (**2,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **82,50%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 13. Suministros (2%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a declaraciones, subsanaciones y correcciones o comunicaciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **82,50%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Suministros jurídicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración **1A1**): **60**
- Suministros físicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración distinto de **1A1**): **170**

Se excluyen del cómputo aquellos suministros que se generan y se cierran de forma automática por el sistema (suministros cerrados).

Se evalúan de forma separada ambos tipos de suministros, ponderándose ambos con la misma puntuación (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **82,50%** de los expedientes en el plazo fijado. Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 14. Porcentaje de declaraciones sobre total de alteraciones (6%)

El objetivo de eliminación de cargas al ciudadano persigue que el número de casos en los que éste debe presentar la declaración sea el menor posible, garantizándose la actualización del Catastro mediante el procedimiento de comunicación. Por ello, el objetivo consiste en que la relación entre el número de declaraciones y el total de expedientes que producen alteraciones sea la menor posible.

Esta relación, para el caso de comunicaciones jurídicas, se calcula como el cociente entre el total de expedientes finalizados de declaraciones de cambio de titularidad (expedientes **901N, 901M**) y el total de expedientes de declaraciones y comunicaciones jurídicas (expedientes **CNTA, CRTA, CNTI, CRTI, 901C, 901D**).

Para el caso de comunicaciones físicas la relación se calcula como cociente entre el total de expedientes de declaración finalizados (expedientes **902N, 902M**) y el total de expedientes de declaraciones y de comunicaciones físicas (expedientes **CNFI, CRFI, 902C, 902D**), en el caso de obras nuevas, y como cociente entre el total de expedientes de declaración finalizados (expedientes **903N, 903M**) y el total de expedientes de declaraciones y de comunicaciones físicas (expedientes **CNFI, CRFI, 903C, 903D**), en caso de segregaciones/grupaciones.

En todos los casos se contabilizarán los expedientes siempre que tengan etapa de grabación de datos. Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada uno de ellos con igual cuantía (**2,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor el **16,50%** en el caso de comunicaciones jurídicas y del **62,50%** en el caso de comunicaciones físicas de ambos tipos.

OBJETIVO OPERATIVO 6.- LITIGIOSIDAD (4%)

INDICADOR 15. Informes a tribunales (4%)

El objetivo consiste en informar adecuadamente los expedientes que se remiten a los tribunales, de forma que estos comprendan la totalidad de las cuestiones planteadas, para una mejor resolución. Consta de dos subindicadores, relativos a:

- Informes remitidos a **TEAC** e informes relativos a bienes inmuebles de características especiales (**BICE**) remitidos a **TEAR**: El 100% de los expedientes deben incluir informe en formato pdf
- Informes relativos a bienes inmuebles con valor catastral superior a **1.800.000 €** remitidos a **TEAR**: El **75%** de los expedientes deben incluir informe en formato pdf.
- En ambos casos es necesario que el informe sea emitido en fecha anterior a su remisión al tribunal.

Medición: Este indicador se evalúan por **Porcentaje**, ponderándose con igual cuantía cada uno de ellos (**2,00** puntos). Si el número de informes emitidos es superior a 20 en **RTEC/RTEA-BICE** o a 50 en **RTEA-Valor**, se incrementa la puntuación obtenida, en cada caso, en un 25%, con un máximo de 125%



LINEA ESTRATÉGICA 3: CARTOGRAFÍA Y SEGURIDAD JURÍDICA (13%)

OBJETIVO OPERATIVO 7.- CARTOGRAFÍA (9%)

INDICADOR 16. Resolución de ENSENADA (2%)

Este objetivo, de nueva creación, consiste en la resolución en plazo de los expedientes DICF que se generen como consecuencia de las comunicaciones que reciban las Gerencias de incidencias que impidan la emisión de certificaciones descriptivas gráficas-alfanuméricas (ENSENADAS), remitidas por parte de los notarios.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **82,50%** de los expedientes en el plazo fijado, que se establece en **120** días. Los expedientes DICF incluidos en este indicador no se incluirán en el subindicador 9.1, con el fin de evitar duplicidades.

INDICADOR 17. Cruces de rústica (2%)

Este año se continúan con los trabajos de depuración COMPLETA de los cruces de una CCAA y/o Provincia, de manera que, una vez finalizados, todas las parcelas de dicho ámbito, tendrán un cruce perfecto, entre las dos bases de datos catastrales.

Para 2026 se han planteado unos trabajos que abarcan una parte automatizada, que se realizará desde SSCC, y se corresponde con casos incluidos en la fase C, y otra parte con supuestos que requieren un análisis individualizado, que serán los comprendidos en la fase D, a realizar por las gerencias.

Las características de cada fase son:

FASE C (desde SSCC): Las parcelas rústicas sobre las que se actuarán, son las que cumplan los siguientes requisitos:

1. CON o SIN construcción
2. SIN suelo
3. La superficie de alfanumérico de la parcela, y la suma de las subparcelas sea coincidente
4. Diferencias de superficie entre gráfico y alfanumérico de hasta el 10%.

FASE D (en GGTT): Las parcelas con diferencias de superficie de más del 10% y los casos especiales: suelos, parcelas que sólo existan en alfanumérico o sólo en gráfico, con alfanumérico no coincidente, parcelas multi- recintos, etc.

Se informará a las gerencias de la fecha en la que se llevarán a cabo la parte automática, así como de las parcelas que serán objeto de actualización en cada momento. Así mismo, se les facilitará una carga de trabajo de fase D, a realizar por cada una de ellas, a lo largo del año, y podrán en el informe de seguimiento elaborado a tal efecto.

Los trabajos de depuración de cruces no se aplicarán a parcelas concentradas.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

INDICADOR 18. Direcciones (3%)

El objetivo consiste en la depuración de direcciones incorrectas, tanto por existir direcciones duplicadas (existencia de varias parcelas con una misma dirección) como por la falta de ubicación correcta de la dirección en la cartografía catastral (ubicadas en el centroide de parcela). Asimismo, se incluye la coordinación de vías con el INE. El objetivo es analizar el conjunto de vías existente en Catastro y su relación con el conjunto de vías INE. El desarrollo del proyecto de Padrón On-line del INE, en el que la referencia catastral cobra vital importancia a la hora de definir la vivienda de empadronamiento, hace necesario lograr una mayor coordinación entre los conjuntos de datos de Catastro y del INE. Los trabajos a realizar se centrarán en revisar vías que existen en el callejero de INE pero no están vinculadas a vías del callejero de Catastro. En base al análisis del callejero de INE que se publique como cierre de 2025, desde SSCC se facilitará un listado de vías candidatas a analizar y se indicará el número de estas que se deben revisar (número limitado, no listado completo). El objetivo se centrará en reflejar dichas vías en Catastro, bien por enlace a una vía de Catastro existente o por alta de nueva vía, y asignar a la misma los inmuebles, parcelas y fincas correspondientes. se podrán justificar aquellas vías que no sean susceptibles de incorporar.

El objetivo se determina mediante un número concreto de direcciones y vías a depurar para cada Gerencia, determinado de forma separada para cada uno de los apartados, evaluándose todos con igual cuantía (1,00 puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** del Área de Cartografía en sus tres apartados.

INDICADOR 19. Fusión de diseminados (1%)

Se continúa con el plan de fusión de los diseminados de urbana con la parcela rústica que comenzó en 2023, como un proceso más de la depuración de cruces de la cartografía y la base de datos alfanumérica, con la idea de mejorar y facilitar la gestión y valoración de las parcelas e inmuebles rústicos, cumplir con la emisión del certificado descriptivo y gráfico y facilitar la coordinación Registro Catastro.

El objetivo para 2026 se centrará en terminar de fusionar todos aquellos diseminados con la misma casuística que en años anteriores, esto es, que se encuentran en municipios cuyo año de ponencia es igual o posterior a 2006, lo que supone que tanto las construcciones como el suelo sobre el que se asientan adquieren naturaleza rústica, independientemente de su tipología, siempre que se encuentren fuera de la delimitación de urbana, centrandos los trabajos en los casos de “mismo titular”, o “titular común”.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural, siendo su valor el número de diseminados fusionados, respecto al total a depurar.

INDICADOR 20. FXCC en parcelas con división horizontal (1%)

El objetivo consiste en la elaboración del croquis catastral, en formato FXCC en un determinado número de parcelas con división horizontal (COPRO). Los criterios de selección de actuaciones prioritarias serán las altas de obra nueva en división horizontal más recientes (últimos 10 años) y el número de inmuebles (mayor de 10).

La valoración del objetivo se hará en función del número de parcelas sin FXCC al inicio y al final del período.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección.

OBJETIVO OPERATIVO 8.- TITULARES (2,5%)

INDICADOR 21. Titulares (2,5%)

Con este indicador se pretende mejorar la calidad de la información relativa a los titulares catastrales. Para ello el indicador se divide en dos apartados:

- **Titulares desconocidos:** El objetivo consiste en realizar actuaciones de investigación en el 1% de los inmuebles desconocidos (con un máximo de 250 y un mínimo de 100 en cada Gerencia, excepto Ceuta y Melilla que será de 10), ya sean de clase rústica o urbana, cuyo titular tenga el 100% del derecho, escogidas entre las integradas en una bolsa inicial y preferentemente en inmuebles construidos. En estos inmuebles se debe asignar un titular real (mediante los expedientes tipo **901N**, **901C**, **COEJ**, **DICJ**) o el CIF secuencial único (EN INVESTIGACION REALIZADO EIT) mediante el expediente **IITD**.
- **Consolidación de usufructos de fallecidos:** En aquellos inmuebles con derechos de usufructo asignados a titulares que constan como fallecidos, se deben consolidar los datos de los mismos mediante expedientes tipo **901C**. Para ello se comenzará con aquellos titulares con porcentaje del 100% del derecho y fecha de fallecimiento anterior a 2026. En caso de que el número de éstos sea inferior al de la carga de trabajo asignada, se continuará con titulares con otro porcentaje del derecho y otra fecha de fallecimiento.

Se evalúan de forma separada los dos tipos de actuaciones, ponderándose ambas con igual cuantía (**1,25** puntos).

Medición: Este indicador se evalúan por **Porcentaje** en sus dos apartados, con una cantidad variable de actuaciones por Gerencia.

OBJETIVO OPERATIVO 9.- FEDATARIOS (1,5%)

INDICADOR 22. Valor de transmisión urbano (1,5%)

El valor de transmisión comunicado por los fedatarios públicos, especialmente en las compraventas, es esencial para la elaboración del Informe Anual del Mercado Inmobiliario, base del Valor de Referencia. El objetivo consiste en la optimización de la calidad de esta información garantizando un porcentaje mínimo de comunicaciones de compraventas, en inmuebles urbanos, en los que conste la referencia catastral del inmueble y el valor de transmisión.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor de un **93,00%**.

LINEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO RURAL (16%)

OBJETIVO OPERATIVO 10.- COMUNICACIONES DEL MAPA (5%)

INDICADOR 23. Comunicaciones del MAPA (5%)

Las comunicaciones de cambio de cultivo en base a la información facilitada por el MAPA constituyen el instrumento más relevante para la actualización de la descripción económica de los bienes inmuebles rústicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) del TRLCI.

Estas comunicaciones permiten mantener actualizadas aquellas parcelas declaradas a efectos de la Política Agraria Común (PAC), las cuales representan aproximadamente a la mitad del territorio y su actualización se gestiona con la tramitación de expedientes CAMA (automáticos) y CIMA (interactivos).

Para el ejercicio 2026, el indicador se definirá como la tramitación, con arreglo a criterios de calidad, de un número determinado de parcelas cuyo cultivo o aprovechamiento figure desactualizado.

La evaluación se basará en parámetros de calidad, considerando la revisión previa y exhaustiva de la información disponible, la correcta generación y tramitación de los expedientes con arreglo a la adecuada descripción gráfica y alfanumérica del inmueble, así como una resolución de alegaciones apropiada.

La valoración comprenderá dos apartados diferenciados:

- **Tramitación de expedientes CAMA** en parcelas candidatas susceptibles de actualización automática,
- **Tramitación de expedientes CIMA** en parcelas y cultivos en lo que no se sea posible la automatización y cuya actualización tenga relevancia catastral.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

OBJETIVO OPERATIVO 11.- INCREMENTO DE LA SEGURIDAD JURIDICA (5%)

INDICADOR 24. Calidad del dato rústico (4%)

Es importante comprobar la calidad que existe en los trabajos catastrales, de ahí que se continúe con el indicador, planteado para el ejercicio anterior, esta vez con TRES bloques:

SUPERFICIE: Durante el 2025, se han estado monitorizando la superficie gráfica y alfanumérica de los inmuebles rústicos, de manera que se cuentan con datos de cuándo éstas cruzan al 100% entre las dos bases de datos. Tomando ese punto de partida, se comprobará que dicho porcentaje de inmuebles aumente durante este 2026

TITULARIDAD: Durante el 2025, se han estado monitorizando el estado de la depuración de titulares con NIF ficticios, para conocer si, como resultado de los distintos trabajos realizados en las gerencias, han supuesto una mejora en la identificación de la titularidad de los inmuebles. Tomando, como punto de

partida, los resultados observados a final de 2025, se comprobará que dicho porcentaje de inmuebles con titularidad identificada, aumente durante este 2026.

PROCEDIMIENTO: Se mide la correcta y completa motivación de la alteración practicada (o no, si no se puede realizar dicha modificación); así, se comprobará que todos los expedientes DICF, COEF, CCUL y recursos físicos tengan asociado un informe técnico completo, en la etapa INF1, con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, y en su caso, al cambio practicado.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

INDICADOR 25. Dominio público (1%)

Desde el área de rústica desde hace ya seis años se ha realizado una labor dirigida a dar un tratamiento adecuado a los inmuebles de Dominio Público, empezando por su identificación mediante la asignación de un IDP.

El objetivo es contar con una identificación correcta (IDP) de todas las parcelas 900x que se correspondan con carreteras y ferrocarril.

Para ello se facilitará el listado de parcelas 900x que cruce con la cartografía oficial publicada, de manera que aquellas parcelas que aún no tengan asignado el correspondiente IDP le sea asignado. Además, se dispondrá desde las gerencias y con la ayuda de SSCC de la documentación acreditativa de la incorporación a la BBDD del Catastro.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural.

OBJETIVO OPERATIVO 12.- DIAGNÓSTICO DE EXPEDIENTES EN INMUEBLES RÚSTICOS (2%)

INDICADOR 26. Diagnóstico de expedientes en inmuebles rústicos (2%)

Con este objetivo se pretende buscar fórmulas de tramitación que agilicen, en la medida de lo posible, algunos de los expedientes más complejos y frecuentes en la actualización catastral, como lo son las subsanaciones.

Para ello haremos en 2026 una experiencia piloto, que consistirá en poner a disposición de la Gerencia un diagnóstico sobre el expediente de subsanación donde se relacionará: pretensión del interesado, documentación aportada, situación catastral actual del inmueble, discrepancias detectadas, recalificación del expediente (si procede), determinación de trámites intermedios (requerimientos, audiencias). En estos casos se analizará la documentación adicional necesaria, la calificación sobre la posible resolución con la documentación existente, o el no inicio de actuaciones.

El trabajo de las Gerencias consistirá en seleccionar un número de expedientes de subsanación de discrepancias (aproximadamente 200), con los criterios que se establezcan, y hacer un análisis posterior del diagnóstico realizado.

Los expedientes de subsanación de discrepancias traen consigo un primer trabajo de diagnóstico que conlleva un análisis de la situación actual en catastro, así como de la documentación obrante en el expediente y todo ello, en relación con la actualización solicitada por el ciudadano.

Conocer cuanto antes el diagnóstico de un expediente puede agilizar determinados trámites y reducir esperas al ciudadano, ya que se pueden ir adelantando trámites para completar la documentación, mandar audiencias a terceros interesados, o notificar la desestimación de la actualización, cuando no sea posible realizarla.

Con este indicador se persigue comprobar cuánto más eficaz sería la tramitación de los expedientes, de realizar previamente y de forma masiva, el diagnóstico de expedientes.

Para ello, se seleccionarán 200 expedientes por gerencia, se realizará el diagnóstico de los mismos, y como resultado, se elaborará una ficha de todo lo observado, y de los trámites necesarios, para la tramitación del expediente. En este primer año, estos trabajos de diagnóstico se van a encargar a SEGIPSA, por lo que las GGTT tendrán que trasladarle 200 expedientes DICF, y comprobar la ficha de resultados una vez realizada.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural.

OBJETIVO OPERATIVO 13.- DETECCIÓN DE CAMBIOS EN EL TERRITORIO (4%)

INDICADOR 27. Detección de cambios en el territorio (4%)

Durante el pasado 2025 se llevaron a cabo trabajos de detección de omisiones de construcciones sobre suelo rústico, en 46 municipios del ámbito nacional. Esto ha dado lugar a la obtención de más de 6.300 construcciones que no están incluidas en la base de datos catastral.

El objetivo es normalizar este sistema de detección y actualización, dentro del mantenimiento catastral continuo de los inmuebles rústicos. Se diseñarán barridos periódicos para cubrir todo el territorio y mantenerlo de una forma ágil y rápida.

Para 2026 los trabajos consistirán en:

- Incorporar a la base de datos las omisiones detectadas en 2025. Con excepción de invernaderos, y de las balsas, según los casos.
- Lanzar la detección de omisiones en 10 municipios de cada Gerencia, elegidos en función de distintas variables (dinámica inmobiliaria, fecha de ortofotografías disponibles, año de ponencia, etc.).
- Con las omisiones detectadas, la finalidad será incorporarlas cuanto antes a la base de datos. Para el año 2026 serán obligatorias las altas de granjas y naves agrícolas, el resto, si por razones de carga de trabajo, no fuese posible el alta, se entenderá cumplido el objetivo con su apunte en el Mapa de Gestión.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural



LÍNEA ESTRATÉGICA 5: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (5%)

OBJETIVO OPERATIVO 14.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL (2%)

INDICADOR 28. Estadísticas catastrales (2%)

El objetivo consiste en la depuración y suministro de información para la elaboración de las estadísticas catastrales sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (tipos de gravamen, base imponible, base liquidable, cuota líquida y cuota íntegra) en cada uno de los municipios del ámbito de la Dirección General del Catastro.

Para ello se deberán depurar tanto los errores advertidos como las anomalías, evaluándose de forma separada ambos apartados con idéntica cuantía (**1,00** punto)

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** siendo sus valores el **100%** en el caso de errores y el **90%** en el de anomalías.

OBJETIVO OPERATIVO 15.- ATENCIÓN AL CIUDADANO (3%)

INDICADOR 29. Puntos de Información catastral (3%)

Dada la extensa red de Puntos de Información Catastral distribuidos por todo el ámbito de la Dirección General del Catastro y su previsible incremento, el presente Plan debe recoger el seguimiento del funcionamiento y actividad de estos PIC, así como contribuir a ampliar los servicios que se presten a través de ellos. Para ello el indicador está integrado por tres apartados:

- **Control de accesos a datos protegidos** desde los PIC
- Existencia de un **número suficiente de PIC** en cada Gerencia. No computarán en este apartado los PIC existentes en organismos como Colegios Profesionales o en organismos de la Administración del Estado, ni tampoco aquellos inactivos o que no cuenten con usuarios.
- **Incorporación de nuevos servicios a los PIC**, tales como servicio de videoconferencia, consulta y certificación de datos catastrales por parte de titulares de parcelas colindantes, notificación de acuerdos, recepción, digitalización y registro de escritos y documentación relativos a los procedimientos catastrales y servicios integrales de información y asistencia al ciudadano, en particular en la confección de declaraciones y utilización del asistente gráfico

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada una de ellos con **1,00** punto.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en los apartados de existencia de PIC e incorporación de nuevos servicios y por **Porcentaje** el control de accesos a datos protegidos, siendo sus valores los siguientes:

- Para el control de accesos a datos protegidos, se exigirá el **100%** del número de controles determinado según lo establecido en la Circular 03.01/2013P
- Para la existencia de un número suficiente de PIC, el **óptimo** será del **30%** de los municipios existentes en la Gerencia.
- Para la incorporación de nuevos servicios, el **óptimo** será la existencia de éstos en el **20%** de los PIC activos.

4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS

El seguimiento de la ejecución del Plan se realizará a través de la plataforma de control (SITGES) disponible en la intranet corporativa. La información necesaria para el seguimiento se obtendrá de la base de datos catastral y fuentes complementarias vinculadas a los distintos planes, que elaboren las Subdirecciones Generales o Unidades responsables.

5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE):

La evaluación del cumplimiento del Plan de Objetivos se realizará en una doble vertiente, tanto a nivel Territorial, como a nivel Regional, conforme a los criterios determinados en el punto 3.

No obstante, para la medición de la actividad total de las Gerencias, y por ello del CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS, se han establecido dos bloques, a ponderar según el porcentaje fijado en el siguiente esquema:



Es decir, los 29 indicadores del **Plan de Objetivos 2026**, ponderarán un total del **65%** del cumplimiento global.

Todas las actuaciones de la actividad catastral tal y como están contempladas en el “**Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)**” de la Inspección General de los Servicios en las Delegaciones de Economía y Hacienda, (es decir, las tareas contempladas en el estado informativo Mensual 105.01 sobre gestión de los Servicios de las Gerencias del Catastro), ponderarán un **35%** del cumplimiento global. Su medición se obtiene como porcentaje del número total puntos SIECE tramitados, respecto a los asignados de acuerdo con la capacidad de cada Gerencia.

En ambos casos el cómputo se realizará en la doble vertiente territorial y regional, siguiendo con el mismo criterio de cumplimiento que el Plan de Objetivos.

ANEXO: CUADRO RESUMEN PLAN DE OBJETIVOS

LÍNEA	OBJ.OP.	CLAVE INDICADOR	% PONDERACION						
VALORACION	20	VALOR REFERENCIA	16	1 MAPAS DE VALOR	7,00				
				1.1 Mapas Urbana	57,14	4,00			
				1.2 Elaboración IAMIR	42,86	3,00			
				2 MANTENIMIENTO VREF	7,00				
				2.1 Mantenimiento Urbana	85,71	6,00			
				2.2 Mantenimiento Rústica	14,29	1,00			
		V.CAT.	4	4	3 AMPL. COBERTURA VREF	2,00			
					3.1 Delimitación Zonas Industriales	20,00	0,40		
					3.2 Actualización BBDD	80,00	1,60		
					4 Validación de municipios y PVCCG	4,00			
					4.1 PVCCG	75,00	3,00		
					4.2 Validación de municipios	25,00	1,00		
MANTENIMIENTO	49	COLABORACION	9	5 CONVENIOS DE GESTION EELL	6,00				
				5.1 Convenios en vigor EELL	30,00	1,80			
				5.2 Convenios Nuevo Modelo	40,00	2,40			
				5.3 Actas seguimiento	30,00	1,80			
				6 CONVENIOS OTROS ORG.	3,00				
				6.1 Convenios Col.Prof en vigor	35,00	1,05			
				6.2 Nuevos Convenios Col.Prof.	25,00	0,75			
				6.3 Actas seguimiento Col.Prof.	20,00	0,60			
				6.4 Actas seguimiento CCAA	20,00	0,60			
				TRAMITACION	13	7	7 DECLARACIONES	6,00	
							7.1 Titularidad (901)	30,00	1,80
							7.2 Obra Nueva (902)	25,00	1,50
		7.3 Segregaciones (903)	25,00				1,50		
		7.4 Cambios Cultivo (904)	20,00				1,20		
		8 RECURSOS	2,00						
		8.1 Recursos	100,00				2,00		
		9 SUBSANACIONES-CORRECCIONES	4,00						
		9.1 Subsanaciones	80,00				3,20		
		9.2 Correcciones	20,00				0,80		
		ANTICIPACION	23	10	10 INSPECCION	1,00			
					10.1 Actuaciones	33,33	0,33		
					10.2 Valor	33,33	0,33		
					10.3 Exp. Sancionadores	33,33	0,33		
					11 MAPA DE GESTION	5,00			
					11.1 Mapa de Gestión	100,00	5,00		
					12 COMUNICACIONES	10,00			
					12.1 Jurídicas Fed. (14.a)	20,00	2,00		
					12.2 Físicas Fed (N:14.a, R:14.c)	20,00	2,00		
					12.3 Admin. actuantes (14.c)	20,00	2,00		
		12.4 EELL (14.1.b,f,g)	20,00	2,00					
12.5 Otros agentes (14.1.g)	20,00	2,00							
LITIG.	4	15	13 SUMINISTROS	2,00					
			13.1 Jurídicos	50,00	1,00				
			13.2 Físicos	50,00	1,00				
			14 PORCENTAJE DECL/ALTER.	6,00					
			14.1 Jurídicas	33,33	2,00				
			14.2 Físicas 902	33,33	2,00				
LITIG.	4	15	15 INFORMES A TRIBUNALES	4,00					
			15.1 RTEC-RTEA Bice	50,00	2,00				
			15.2 RTEA VC> 1,8m€	50,00	2,00				

LINEA	OBJ.OP.	CLAVE INDICADOR	% PONDERACION			
CARTOGRAFIA Y SEGURIDAD JURÍDICA	13	CARTOGRAFIA	9	16 RESOLUCION ENSENADA	2,00	
				16.1 Resolución Ensenada	100,00	2,00
				17 CRUCE DE RUSTICA	2,00	
				17.1 Cruce de rústica	100,00	2,00
				18 DIRECCIONES	3,00	
				18.1 Georreferenciación	33,33	1,00
	18.2 Duplicidad	33,33	1,00			
	18.3 Coordinación vías con INE	33,33	1,00			
	19 FUSIÓN DISEMINADOS	1,00				
	19.1 Fusión Diseminados	100,00	1,00			
	20 FXCC en COPRO	1,00				
	20.1 FXCC en COPRO	100,00	1,00			
CARTOGRAFIA Y SEGURIDAD JURÍDICA	13	CARTOGRAFIA	9	21 TITULARES	2,50	
				21.1 Desconocidos	50,00	1,25
				21.2 Consolidación en usufructos	50,00	1,25
CARTOGRAFIA Y SEGURIDAD JURÍDICA	13	CARTOGRAFIA	9	22 VALOR DE TRANSMISIÓN	1,50	
				22.1 Urbana	100,00	1,50
TERRITORIO RURAL	16	MAPA V. TRAF	5	23 COMUNICACIONES MAPA	5,00	
				23.1 Comunicaciones MAPA	100,00	5,00
		INCR.SEG.JI	5	24 CALIDAD DATO RUSTICO	4,00	
				24.1 Calidad dato rústico	100,00	4,00
		DIAG	2	25 DOMINIO PUBLICO	1,00	
				25.1 Identificación Dominio Público	100,00	1,00
DETE	4	26 DIAGNOSTICO EXP. INM.RÚSTICOS	2,00			
		26.1 Diagnóstico Exp. Inm. Rústicos	100,00	2,00		
ATENC. CIUDADANÍA	5	DIFUSIÓN	2	27 DETECCIÓN CAMBIOS TERRITORIO	4,00	
				27.1 Detección cambios territorio	100,00	4,00
		ATT. CIUDA	3	28 ESTADISTICAS CATASTRALES	2,00	
				28.1 Depuración de errores	50,00	1,00
				28.2 Depuración de anomalías	50,00	1,00
				29 PIC	3,00	
29.1 Control accesos datos protegidos	33,33	1,00				
29.2 Nuevos PIC	33,33	1,00				
29.3 Nuevos servicios en PIC	33,33	1,00				